

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****83****MADRID****SECRETARÍA DE GOBIERNO****Sección Cuarta****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./DÑA. LUIS FARIÑAS MATONI, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección n.º 4 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 42/2023 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JIMER GONZALO VALLEJO RAMOS frente a FCC CONSTRUCCION SA, MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, MAPHRE GLOBAL RISK CIA INTERNATIONAL DE SEGURO Y REASEGUROS, ACEROS CARRANQUE SL y CASARRUBIOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. LUIS FARIÑAS MATONI

En Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

El Letrado D./Dña. EMILIO ZURRO FUENTE, en nombre y representación de D./Dña. JIMER GONZALO VALLEJO RAMOS ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con las oportunas certificaciones de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la L.R.J.S.. Habiendo señalado como sentencia de contraste resoluciones del Tribunal Supremo no es necesaria aportación de sus testimonios.

ACUERDO:

- Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los diez días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.
- Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS). Lo acuerdo y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CASARRUBIOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SL y ACEROS CARRANQUE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 26 de febrero de 2024.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.315/24)

